

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 74 de la Ley General de Educación.

El que suscribe, **José Ramón Enríquez Herrera**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 8, fracción I y 164 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de la Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 74 de la Ley General de Educación**, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

La Organización Panamericana de la Salud, refiere que la violencia es una de las principales causas de muerte en el mundo y origina problemas no sólo a las víctimas directas de la misma, sino a su círculo familiar, su entorno laboral y en general a la comunidad donde se desenvuelve.

La violencia se define jurídicamente como “la conducta de una persona (agresor), que atenta o ataca a otra u otras, en su integridad física, psíquica o ambas”¹.

Cierto es que, la violencia resulta ambigua, por un lado, es visible al ser que es una práctica que es evidente, pero que puede ser considerada invisible ante los ojos de las autoridades y la sociedad por una negativa a su reconocimiento e incremento. La frecuencia de agresiones y actos de crimen, producen cierta insensibilidad en la sociedad; es decir, lo que antes era incorrecto o inaceptable, ahora se ha sistematizado, perdiendo la posibilidad de reconocer o percibir que un acto o hecho es “violento”.

¹ RODRÍGUEZ ORTEGA, Graciela. “Violencia Social”. UNAM. Pág. 83.

Actualmente, la violencia en nuestro país es un problema social y de salud, que se ha normalizado; se está expuesto a mensajes tanto auditivos, visuales y escritos con violencia implícita y explícita, situación que se agudiza, ya que, en el aprendizaje por imitación, es más factible adoptar y hacer propia cualquier conducta.

En este contexto, los niños crecen en ambientes donde son testigos y víctimas de la violencia, lo cual determina el incremento en su utilización para resolver conflictos, haciendo de esto un círculo vicioso².

Anthony Lake, Director Ejecutivo de UNICEF, refiere que:

La violencia engendra violencia. Sabemos que los niños que sufren violencia tienden a considerar a la violencia como algo normal, incluso aceptable... Y tienen más probabilidades de perpetuar la violencia contra sus propios hijos en el futuro. Si no tratamos el trauma que sufren los niños debido a la violencia social estamos abriendo las puertas a problemas que pueden durar toda la vida... y desencadenar actitudes negativas que pueden reverberar de una generación a otra³.

Nancy Ramírez Hernández, Directora de Incidencia Política de *Save the Children*⁴, detalla que “Un niño violentado reproduce la violencia y entonces conocemos así los niños que agreden. Tenemos a otros niños que no tienen vínculos emocionales con sus padres y a niños que cuando sean adultos, incorporarán patrones de violencia a su conducta”.

La Encuesta Nacional de niños, niñas y mujeres instrumentada por UNICEF, alude que, en México, sólo “3 de cada 10 niños hasta de 14 años, específicamente el 31%, es educado en

² MEDINA, M., Robles, R. y Real, T (2011). Epidemiología de la conducta violenta. (Pp1-5), México. El Colegio Nacional.

³ UNICEF. “Eliminar la Violencia Contra los Niños y Niñas: Seis Estrategias Para la Acción”. [en línea], [consultado el día 11 de febrero de 2020]. Disponible en: https://www.unicef.org/spanish/publications/files/UNICEF_Ending_Violence_Spanish_WEB_240215.pdf

⁴ “Cada día tres menores son asesinados en México: Save the Children”. Notimex. 01 de julio de 2019. [en línea], [consultado el día 12 de febrero de 2020] Disponible en: <https://www.20minutos.com.mx/noticia/527003/0/cada-dia-tres-menores-son-asesinados-en-mexico-save-the-children/>

un entorno libre de violencia. Esto se traduce en que el 70% de los niños en México son educados bajo algún tipo de violencia que puede ser física, psicológica o simbólica”⁵.

Ante la frecuente exposición de violencia a la que están expuestos niñas, niños y adolescentes, estos suelen socializarla en otros espacios, como por ejemplo en la escuela donde la reproducen, perpetuando los círculos de violencia estructural a largo plazo.

Recordemos que la escuela representa el espacio donde las niñas, niños y adolescentes pasan la mayoría de su tiempo, estos lugares, no se encuentran exentos de conflictos y de violencia.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (*Unesco*), basada en un enfoque educativo en derechos humanos, identifica la violencia en la escuela como un fenómeno con diversas manifestaciones, como son el castigo físico y psicológico, el acoso, la violencia sexual, la violencia por razones de género y la violencia externa⁶.

De acuerdo con información de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México ocupa el primer lugar a nivel internacional, con mayores casos de violencia escolar, “afecta al 40 por ciento de los alumnos de primaria y secundaria lo que significa que siete de cada 10 niños en el país son víctimas de la violencia escolar”⁷.

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE por sus siglas en lo subsecuente), reportó en su estudio “Educación Obligatoria en México 2018⁸” que 38.5% de los alumnos de primaria fueron testigos de insultos y 21.4% de peleas a golpes, que al

⁵ Pedro. L. “Más del 50% de los niños en México son educados con un tipo de violencia”. 24 de febrero de 2017. [consultado el 17 de febrero de 2020]. [en línea]. Disponible en: <https://plumasatomicas.com/noticias/mexico/del-50-los-ninos-en-mexico-educados-tipo-violencia/>

⁶ CALLE ÁLVAREZ, Yair et al. “Manifestaciones de la violencia escolar en la escuela en perspectiva de los derechos humanos. Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (Colombia). 2016.

⁷ “México en primer lugar de bullying escolar en el mundo, según ONG”. Cultura Colectiva. 29 de abril de 2019. [en línea], [consultado el día 11 de febrero de 2020]. Disponible en: <https://news.culturacolectiva.com/mexico/mexico-en-primer-lugar-de-bullying-escolar-en-el-mundo-segun-ong/>

⁸ La Educación Obligatoria en México Informe 2018. Informes institucionales Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

sumarlos representaron 59.9%. En el caso de la secundaria, 46.5% presenciaron insultos y 15.3% observaron peleas a golpes, lo que significó 61.8% de los estudiantes que vieron algún acto de violencia.

Por su parte, un diagnóstico realizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), ubica que un 40.24% de los estudiantes encuestados afirmó haber sido víctima de acoso escolar, donde un 25.35% recibe insultos y amenazas y un 17% golpes por parte de otra y otro compañero.

Es muy cierto que esta manifestación de violencia dentro de las aulas escolares adquiere un matiz multiforme y con variadas intensidades. Una niña, niño o adolescente inmerso en un ejercicio de violencia escolar, en un mediano o largo plazo puede ver afectado su desarrollo personal, educativo o emocional, desde una marcada inseguridad en su actuar para con otras personas hasta el riesgo de atentar contra su propia vida.

Ciertamente, debido a la diversidad de elementos, características, así como causas y consecuencias que abarca este tema, se necesitan medidas rápidas para detener o disminuir el problema, el cual está causando graves efectos en las niñas, niños y adolescentes en México.

La violencia dentro de las aulas es un problema que puede ser atendido desde diferentes perspectivas y bajo acciones que en conjunto son la respuesta a este importante tema.

Abordemos el papel fundamental de los profesores, como promotores de un clima escolar positivo, mismo que tienen un impacto directo sobre el aprendizaje de los estudiantes.

Es necesario que los docentes trabajen con los estudiantes en la construcción de valores de convivencia y ambientes escolares cooperativos, incluyentes y participativos donde los conflictos puedan ser tratados y resueltos en forma constructiva, propositiva y dialogada.

En definitiva, no se trata tan solo de colocar la violencia en el centro del debate, sino también de aprender nuevas formas de convivencia, reconciliación y paz para el ejercicio de una ciudadanía responsable en un ambiente escolar democrático, incluyente y equitativo.

Las habilidades para lograr una buena convivencia dentro de los salones de clases no pueden ser inculcadas a los estudiantes por imposición, sino que deben transmitirse como un modo de vida, una forma de comportarse, de estar con el otro y en el lugar del otro; trabajar con este enfoque desde los primeros grados, favorece que las niñas, niños y adolescentes aprendan desde pequeños a reaccionar frente a la intolerancia, la provocación y la violencia.

La importancia de que los profesores desde su posición brinden las herramientas necesarias para que los alumnos puedan ser capaces de reconocer las consecuencias negativas y destructivas de la violencia, sólo será posible, si desde su propia formación, a los docentes se les brinda los instrumentos requeridos que les permitan detectar las manifestaciones de la violencia en la población escolar y el saber cómo actuar ante ellas.

Bajo este orden de ideas, es importante promover dentro de las propias instalaciones un clima escolar sano que permita el desarrollo académico de los alumnos, un ambiente que debe desarrollarse de forma óptima, el cual sería participativo, ideal, coherente, mismo que permitiría una formación integral del alumno desde el punto de vista académico, social y emocional.

La responsabilidad del Estado en la formación de sus habitantes, así como su deber para garantizar la protección para niñas, niños y adolescentes, demanda de acciones urgentes para abordar los retos y manifestaciones de la violencia, que inciden en niñas, niños y adolescentes como generadores o receptores de ésta. Por ello es necesario que desde uno de los espacios de mayor incidencia como lo es la escuela, se dote de herramientas que

permitan a quienes comparten este espacio (profesorado y alumnado), identificar conductas violentas que pudieran estar siendo normalizadas y/o desconocidas, para que a su vez éstas sean cuestionadas y oportunamente, con asesoría de las autoridades, modificadas para salir de ese entorno violento y evitar su reproducción.

En este sentido, es primordial que todas las personas que participan directamente en el proceso educativo cuenten con la información necesaria para identificar y atender las prácticas de violencia que pudieran estar presentándose en el entorno escolar y que representan un indicativo de la transferencia de otras violencias experimentadas en el ambiente familiar y/o comunitario.

Para esta iniciativa, se tomó como referencia la labor que en el año 2009 realizó la comunidad docente, administrativa y estudiantil del Instituto Politécnico Nacional (IPN) con la elaboración una herramienta conocida como **violentómetro** creada a partir de la investigación titulada “Dinámica en las Relaciones de Pareja”, con la intención de que la comunidad estuviera alerta capacitada y atenta ante la detección y atención de prácticas violentas ocurridas en el ámbito escolar, familiar y laboral.

Dado el éxito de esta herramienta, el Politécnico, elaboró a petición de la Secretaría de Educación Pública un Semáforo de la Violencia dirigido a estudiantes de educación básica que fue distribuido a 15 millones de alumnos a nivel nacional.

En Movimiento Ciudadano estamos seguros de que hacer frente a la violencia requiere de estrategias coordinadas e integrales en las que todas las personas involucradas en el proceso educativo, desde sus funciones y competencias, impidan y frenen la escalada de la violencia. Dada la posición central que guarda el profesorado en la transformación social mediante su participación en el proceso educativo, es necesario fortalecer y actualizar la capacitación que reciben en materia de violencia.

En este sentido se propone la siguiente reforma a la fracción II del artículo 74 de la Ley General de Educación.

Para mayor comprensión se presenta una tabla comparativa de la reforma propuesta:

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	
Texto vigente	Propuesta de reforma
<p>Artículo 74. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.</p> <p>Para cumplir con lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones:</p> <p>I. Diseñar y aplicar estrategias educativas que generen ambientes basados en una</p>	<p>Artículo 74. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.</p> <p>Para cumplir con lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones:</p> <p>I. Diseñar y aplicar estrategias educativas que generen ambientes basados en una</p>

<p>cultura de la paz, para fortalecer la cohesión comunitaria y una convivencia democrática;</p> <p>II. Incluir en la formación docente contenidos y prácticas relacionados con la cultura de la paz y la resolución pacífica de conflictos;</p> <p>III. a IX. [...]</p> <p>Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los lineamientos para los protocolos de actuación que sean necesarios para el cumplimiento de este artículo, entre otros, para la prevención y atención de la violencia que se genere en el entorno escolar, familiar o comunitario contra cualquier integrante de la comunidad educativa, para su detección oportuna y para la atención de accidentes que se presenten en el plantel educativo. A su vez, determinarán</p>	<p>cultura de la paz, para fortalecer la cohesión comunitaria y una convivencia democrática;</p> <p>II. Incluir en la formación docente contenidos y prácticas relacionados con la cultura de la paz y la resolución pacífica de conflictos, incorporando estrategias y herramientas para la detección de las manifestaciones de la violencia en la población escolar, así como guías de orientación para la canalización de estos casos;</p> <p>III. a IX. [...]</p> <p>Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los lineamientos para los protocolos de actuación que sean necesarios para el cumplimiento de este artículo, entre otros, para la prevención y atención de la violencia que se genere en el entorno escolar, familiar o comunitario contra cualquier integrante de la comunidad educativa, para su detección oportuna y para la atención de accidentes que se presenten en el plantel</p>
--	--

los mecanismos para la mediación y resolución pacífica de controversias que se presenten entre los integrantes de la comunidad educativa.	educativo. A su vez, determinarán los mecanismos para la mediación y resolución pacífica de controversias que se presenten entre los integrantes de la comunidad educativa.
---	---

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente:

Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 74 de la Ley General de Educación.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción II del artículo 74 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 74. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.

Para cumplir con lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- I. Diseñar y aplicar estrategias educativas que generen ambientes basados en una cultura de la paz, para fortalecer la cohesión comunitaria y una convivencia democrática;

II. Incluir en la formación docente contenidos y prácticas relacionados con la cultura de la paz y la resolución pacífica de conflictos, **incorporando estrategias y herramientas para la detección de las manifestaciones de la violencia en la población escolar, así como guías de orientación para la canalización de estos casos;**

III. a IX. [...]

Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los lineamientos para los protocolos de actuación que sean necesarios para el cumplimiento de este artículo, entre otros, para la prevención y atención de la violencia que se genere en el entorno escolar, familiar o comunitario contra cualquier integrante de la comunidad educativa, para su detección oportuna y para la atención de accidentes que se presenten en el plantel educativo. A su vez, determinarán los mecanismos para la mediación y resolución pacífica de controversias que se presenten entre los integrantes de la comunidad educativa.

Artículos Transitorios

ÚNICO. – El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los veinte días del mes de febrero de 2020.

Atentamente

Sen. José Ramón Enríquez Herrera